



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. martes 14 de febrero de 2006

número 13

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:
LIC. OSCAR PIMENTEL
GONZÁLEZ

Subdirector:
LIC. CÉSAR AUGUSTO
GUAJARDO VALDÉS

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 2.- Se designa a la C. Nunca Olvido Cepeda Chávez, como Regidora de Representación Proporcional del Partido Acción Nacional, dentro del Ayuntamiento de Cuarto Ciénegas, Coahuila, en sustitución del C. Víctor Manuel Leija Vega.

DECRETO No. 3.- Se designa al C. Licenciado Luis Fernando García Rodríguez, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, para un período de tres

años a partir de la aprobación del presente Decreto.

ACUERDO mediante el cual se crea la Oficialía del Registro Civil número tres (3), que tendrá competencia en el territorio del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila.

ACUERDO mediante el cual se crea la Oficialía del Registro Civil número catorce (14), que tendrá competencia en el territorio del Municipio de Torreón, Coahuila.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 2.-

ARTÍCULO PRIMERO. Se designa a la C. Nunca Olvido Cepeda Chávez, como Regidora de Representación Proporcional del Partido Acción Nacional, dentro del Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila, en sustitución del C. Víctor Manuel Leija Vega.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila, la designación de la C. Nunca Olvido Cepeda Chávez, a efecto de que se le llame a rendir protesta y se incorpore a sus funciones como Regidora de Representación Proporcional del Partido Acción Nacional, dentro del Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila; así mismo comuníquese lo anterior al Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

FRANCISCO JAVIER CRUZ SÁNCHEZ.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 20 de Enero de 2006.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 3.-

ARTICULO PRIMERO. Se designa al C. Licenciado Luis Fernando García Rodríguez, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, para un período de tres años a partir de la aprobación del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO. El C. Licenciado Luis Fernando García Rodríguez, para asumir el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, deberá rendir previamente la protesta de ley.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese este Decreto al Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

FRANCISCO JAVIER CRUZ SÁNCHEZ.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, a 25 de Enero de 2006.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82, fracción XVIII, y 95, de la Constitución Política del Estado; 2,3,4 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y 1° y 18 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila; y

C O N S I D E R A N D O

Que debido a factores relacionados con el incremento de la población y por ende, con la demanda de los servicios que se proporcionan por el Registro Civil, resultan insuficientes las oficialías que en algunos municipios han sido autorizadas para proporcionar dichos servicios.

En aras de cubrir de manera eficiente y eficaz la demanda de servicios en el rubro del Registro Civil, así como para acercar éstos a un mayor número de personas, se ha estimado necesario crear en el Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, una Oficialía del Registro Civil. De esta manera será posible realizar oportunamente la prestación de los servicios al desahogar el trabajo que las dos oficialías tienen actualmente, por lo que, en los términos de las disposiciones aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea, para hacer constar de manera auténtica todos los actos y hechos relacionados con el estado civil de las personas, la Oficialía del Registro Civil número tres, que tendrá competencia en el territorio del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. La coordinación, vigilancia, control y supervisión de la Oficialía del Registro Civil número tres del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, corresponderá, en los términos de las disposiciones aplicables, a la Dirección del Registro Civil, la que deberá establecer los mecanismos administrativos necesarios para asegurar la correcta prestación de los servicios en dicha oficialía.

ARTÍCULO TERCERO. La oficialía que mediante este acuerdo se crea deberá ser incorporada al Sistema de Modernización Integral del Registro Civil, por lo que en ella deberá darse cumplimiento a las directrices y normatividad que rija el proceso de calidad que corresponda, así como atender a los requerimientos de equipamiento básico que determine la Dirección del Registro Civil.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su emisión y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza a la Dirección del Registro Civil para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo lo siguiente:

- I. La difusión entre la población del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, del establecimiento de la Oficialía que se crea, a través de los medios que para ese efecto, estime convenientes.
- II. La comunicación a la Recaudación de Rentas respectiva para que, una vez designado el oficial del Registro Civil que haya de fungir como tal en la oficialía que se crea, se le proporcione, en los términos de las disposiciones aplicables, la papelería oficial que corresponda.
Asimismo, emitirá la autorización para que sea elaborado el sello oficial que, será empleado en la oficialía que se crea.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 08 días del mes de Febrero de Dos Mil Seis.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82, fracción XVIII, y 95, de la Constitución Política del Estado; 2,3,4 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y 1° y 18 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila; y

C O N S I D E R A N D O

Que debido a factores relacionados con el incremento de la población y por ende, con la demanda de los servicios que se proporcionan por el Registro Civil, resultan insuficientes las oficialías que en algunos municipios han sido autorizadas para proporcionar dichos servicios.

En aras de cubrir de manera eficiente y eficaz la demanda de servicios en el rubro del Registro Civil, así como para acercar éstos a un mayor número de personas, se ha estimado necesario crear en el Municipio de Torreón, Coahuila, una Oficialía del Registro Civil. De esta manera será posible realizar oportunamente la prestación de los servicios al desahogar el trabajo que las doce oficialías tienen actualmente, por lo que, en los términos de las disposiciones aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea, para hacer constar de manera auténtica todos los actos y hechos relacionados con el estado civil de las personas, la Oficialía del Registro Civil número Catorce (14), que tendrá competencia en el territorio del Municipio de Torreón, Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. La coordinación, vigilancia, control y supervisión de la Oficialía del Registro Civil número Catorce (14) del Municipio de Torreón, Coahuila, corresponderá, en los términos de las disposiciones aplicables, a la Dirección del Registro Civil, la que deberá establecer los mecanismos administrativos necesarios para asegurar la correcta prestación de los servicios en dicha oficialía.

ARTÍCULO TERCERO. La oficialía que mediante este acuerdo se crea deberá ser incorporada al Sistema de Modernización Integral del Registro Civil, por lo que en ella deberá darse cumplimiento a las directrices y normatividad que rija el proceso de calidad que corresponda, así como atender a los requerimientos de equipamiento básico que determine la Dirección del Registro Civil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su emisión y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza a la Dirección del Registro Civil para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo lo siguiente:

- I. La difusión entre la población del Municipio de Torreón, Coahuila, del establecimiento de la Oficialía que se crea, a través de los medios que para ese efecto, estime convenientes.
- II. La comunicación a la Recaudación de Rentas respectiva para que, una vez designado el oficial del Registro Civil que haya de fungir como tal en la oficialía que se crea, se le proporcione, en los términos de las disposiciones aplicables, la papelería oficial que corresponda.
Asimismo, emitirá la autorización para que sea elaborado el sello oficial que, será empleado en la oficialía que se crea.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 24 días del mes de Diciembre de Dos Mil Cinco.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **105/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS CONTRERAS JIMÉNEZ y AURORA MENA GONZÁLEZ, denunciado por MARIA IRMA CONTRERAS MENA, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNÁNDEZ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, ordenó se publicaran edictos por DOS veces con intervalo de DIEZ días hábiles en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES PRIMERO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO a hacer valer sus derechos. -----

Saltillo, Coahuila a 18 de Enero del 2006.

**LIC. MARÍA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA.**

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 27 ENE Y 14 FEB



**LIC. RAÚL LÓPEZ GUTIERREZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 15
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAÚL LÓPEZ GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO (15) QUINCE, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE APOLONIO M. AVILES (865) OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO, DE LA COLONIA LOS MAESTROS DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL

ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES LA SEÑORA JOSEFINA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ Y SUS HIJOS SANDRA PATRICIA, IRENE, CRISTINA GUADALUPE Y FRANCISCO JAVIER TODOS DE APELLIDOS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DEL SEÑOR JAVIER RODRÍGUEZ VALDES, SOLICITARON CON FECHA (19) DE ENERO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, DEL NOTARIO QUE ACTÚA, MI INTERVENCIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR JAVIER RODRÍGUEZ VALDES, PROPONIENDO PARA EL CARGO DE ALBACEA A LA SEÑORA JOSEFINA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, CON DOMICILIO EN BOULEVARD ING. EULALIO GUTIÉRREZ, EN LA COLONIA VALLE DE LAS FLORES DE ESTA CIUDAD, POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS (16:00) DIECISÉIS HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACIÓN DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERÁ POR (2) DOS OCASIONES EN LA TABLA DE AVISOS DE LA NOTARÍA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, PUBLICÁNDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DÍAS.-

**LIC. RAÚL LÓPEZ GUTIERREZ
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15
TITULAR**

(RÚBRICA) 27 ENE Y 14 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **841/2005**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSE REFUGIO ZAPATA ALFARO, ordenándose publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, habiéndose programado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, para la JUNTA DE HEREDEROS.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 27 ENE Y 14 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE.

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **971/2003**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados GONZALO VALDÉS LÓPEZ y GENARO RÍOS GONZÁLEZ, en su carácter de endosatarios en procuración del C. JORGE MEJÍA DE LA GARZA, en contra del C. ANTONIO MORALES ELIZONDO y C. MARÍA GUADALUPE ESPINOZA MARTÍNEZ; se dictó una diligencia que en lo conducente dice:

"En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las NUEVE HORAS DEL DÍA DE HOY VIERNES VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL SEIS ... se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIÉRCOLES PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la diligencia de REMATE EN SEGUNDA

ALMONEDA de los siguientes bienes inmuebles: Lote de terreno y construcción ubicado en la calle Almendra 432, fraccionamiento Residencial Nogalar Camprestre, en esta Ciudad, inscrita bajo la partida número 2643, folio 192, libro 8-H, sección I, de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y dos, con los siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.00 metros y colinda con calle Almendra; AL SUR metros y colinda con el lote 1 y 2; AL ORIENTE en 31.00 metros y colinda con el lote 10; y AL PONIENTE en 31.00 metros y colinda con la mitad poniente lote 9; en la cantidad de \$2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidade fijada por los peritos designado en autos, menos la reducción del 25% de su valor de conformidad con el artículo 980 del Código Procesal Civil, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil ..."

Saltillo, Coahuila; a 30 de enero de 2006

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO
Y TRÁMITE

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 7-10 y 14 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARIA GARCIA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **312/2005**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. Licenciados GONZALO VALDÉS LÓPEZ, GENARO RÍOS GONZÁLEZ, RICARDO VALDÉS FLORES Y DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ, en su carácter de endosatarios en procuración del C. ARTURO MENDEL GRUENEBAUM, en contra del C. JORGE EDUARDO LÓPEZ PARRA; y como se desprende del oficio número 1347/2005, de fecha doce de septiembre de dos mil cinco, que remite a

éste juzgado el C. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada JORGE EDUARDO LÓPEZ PARRA, y como se pide y con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, se decreta el emplazamiento de dicha demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse al Juzgado exhortante dentro del término de CINCO DÍAS, y un día más por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de cien, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila a 16 de enero de 2006.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS.

(RÚBRICA)

7-10-14 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AT'N: "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
INDUSTRIAL DEL NORTE", S.A.**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número **1078/2005**, promovido en su contra por AZUL MARIANA CHARLES ROBLEDO, y como no fue posible localizar su domicilio, se ordena que el requerimiento de pago y en su caso, el requerimiento para el señalamiento de bienes que garanticen el monto del adeudo a que se refiere el auto de radicación se haga por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que el pago o en su caso, el señalamiento de bienes, lo deberá hacer dentro del plazo de TRES DÍAS posteriores a la última publicación. CONSTE.-----

EL C. SECRETARIO

LIC. EDGAR ARTURO GARCÍA ALMANZA
(RÚBRICA)

10-14 Y 17 FEB

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

La C. Licenciada Rosa María Vega Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del Exhorto Número 27/2005, relativo al PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PRENDA deducido del Expediente Número **343/2005**, promovido por la persona moral denominada AMERICAN FOUNDERS LIFE INSURANCE COMPANY, en contra de HERNÁN GARCÍA VILLARREAL, SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE JAVIER E. GARCÍA VILLARREAL, por conducto de su albacea JORGE GARCÍA NARRO, JAVIER ENRIQUE, ARMANDO GERARDO, MARÍA ALICIA, JORGE, ANA CARMEN, JUAN IGNACIO, LETICIA, PATRICIA, de apellidos GARCÍA NARRO y a la persona moral denominada CIUDAD SATÉLITE SALTILLO, S.A. DE C.V., se dictó un auto que a la letra dice: "Saltillo, Coahuila, a veintitrés de enero del año dos mil seis. Visto... desprendiéndose de las constancias procesales, la imposible localización de los codemandados JAVIER ENRIQUE y JUAN IGNACIO, de apellidos García Narro, se ordena emplazarlos por medio de edictos, que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES en tres días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación, haciéndoles saber a los citados codemandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos..."

Saltillo, Coahuila, a 24 de enero del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

**LICENCIADO JOSE LUIS SEGOVIA
SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, por Ministerio de Ley, compareció la C. DIANA CRISTINA PÉREZ PÉREZ, demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de MADDALÓN MORENO, dentro de los autos del expediente **896/2005**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado MADDALÓN MORENO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora invoca como causal de divorcio, la separación del domicilio conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada y la negativa injustificada del cónyuge a cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 271 del Código Civil; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 11 de Enero de 2006

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALTILLO.

**Licenciado ALBERTO BERNARDINO
DURÓN.**

(RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en Materia Civil, dentro de los autos del Expediente Número **1050/2003**, del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, que promueve CHRISTUS MUGUERZA SALTILLO, S.A. en contra de JOSE ABRAHAM DE LA PEÑA GAONA, TRECE HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien mueble: UNA CAMIONETA MARCA FORD F200, PICK UP, MODELO 1991, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EM-67-218 DEL ESTADO DE COAHUILA, MOTOR NÚMERO 80330, NÚMERO DE SERIE AC2LYY-80330, valuada en autos en la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFÍQUESE (Rúbricas).-----

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: LUIS OMAR PUENTE VILLARREAL Y ZOILA ROSA REYNA CHAPA DE PUENTE.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio ORDINARIO MERCANTIL número **1962/2003** promovido en su contra por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., y se dictó Sentencia Definitiva cuyos puntos resolutiveos dicen:

“Saltillo, Coahuila; quince de diciembre del Dos Mil Cinco. V I S T O S los autos del expediente número 1962/2003, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Lic. MAURICIO CHORNE MENDOZA Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de LUIS OMAR PUENTE VILLARREAL Y ZOILA ROSA REYNA CHAPA DE PUENTE, para dictar SENTENCIA

DEFINITIVA; y, Por lo expuesto y lo fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de la acción intentada y los demandados no comparecieron a juicio, en consecuencia: TERCERO.- Se declara judicialmente la existencia y validez jurídica, así como el vencimiento anticipado del Convenio Modificatorio y Ampliación de Garantía Hipotecaria, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis, en consecuencia; CUARTO.- Se condena a LUIS OMAR PUENTE VILLARREAL Y ZOILA ROSA REYNA CHAPA DE PUENTE a pagar a SCOTIABANCK INVERLAT, S.A.; la cantidad de 58,247.15 UDIS o su equivalente en valor en moneda nacional al momento de su pago, en concepto de importe total del adeudo, que se deduce de la siguiente manera: La cantidad de 24,015.69 UDIS por concepto de suerte principal vigente, más la cantidad de 34,231.46 UDIS por concepto de monto vencido (mensualidades vencidas, erogación amortización, comisiones, accesorios, intereses ordinarios y moratorios), de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, al treinta de agosto del año dos mil tres; el cumplimiento en el pago en UDIS por concepto de intereses moratorios que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, en la forma y términos estipulados en el convenio referido; el cumplimiento en el pago de la cantidad que resulte, al momento de la liquidación del adeudo, en concepto de prima de seguro de vida, en la forma y términos estipulados en los documentos públicos referidos; el cumplimiento en el pago de la cantidad que resulte, al momento de la liquidación del adeudo, en concepto de prima de seguro de daños, en la forma y términos estipulados en los documentos públicos de referencia; esto dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le requiera esta sentencia, siempre y cuando fuere legalmente ejecutable. QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Publíquense los puntos resolutive de esta resolución, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad y de la ciudad de Monclova Coahuila por tres veces consecutivas.”...

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.
(RÚBRICA) 14-17 Y 21 FEB

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de ÁLVARO GÓMEZ COLUNGA y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **141/2006**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO TREJO MENDOZA, promovido por los CC. ALBINA TOBIAS DE TREJO y CC. MARÍA ESTHER, BEATRIZ, ELISEO, SALVADOR y PEDRO de apellidos TREJO TOBIAS: por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: MARÍA ESTHER, BEATRIZ, ELISEO, SALVADOR y PEDRO de apellidos TREJO TOBIAS, en su carácter de hijos del cujus, así como la C. ALBINA TOBIAS DE TREJO en su carácter de Cónyuge Supérstite.

Saltillo, Coahuila; a 01 de febrero de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**LIC. ARMANDO MANUEL FERNANDEZ
MONTTOYA
NOTARÍA PÚBLICA No. 38
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

LICENCIANDO ARMANDO MANUEL
FERNANDEZ MONTTOYA NOTARIO
PUBLICO No. 38 domicilio General Charles 100-
A, Zona Centro de la Ciudad de Ramos Arizpe,
Coahuila, con ejercicio en el Distrito Notarial de

Saltillo Coahuila. AVISO NOTARIAL DEL PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO POR EL C. JAVIER VALDEZ ARRIAGA.- Señaló las 17: 00 horas del octavo día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL propuesta a fin de acreditar que ha operado a favor del promovente la Prescripción Adquisitiva por estar poseyendo desde hace más de 10 años en concepto de propietario en forma pacífica, continua y de buena fe el siguiente bien inmueble: Lote de terreno y casa habitación edificada sobre el mismo, ubicado en la Calle Asunción número 217, de la Colonia La Hibernia, en la ciudad de Saltillo, el cual tiene una superficie total de 189.74 Metros Cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 6.85 Metros colinda con Propiedad Privada; Al Sur mide 6.85 Metros y colinda con Calle Asunción; Al Oriente mide 27.70 Metros y colinda con Propiedad privada (Acceso a Lotes Internos) y al Poniente mide 27.70 Metros y colinda con Propiedad privada (Acceso a Lotes Internos).- Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código Procesal Civil vigente en el Estado para los efectos de si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble descrito concurren ante esta Notaría para hacerlos valer.- Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días. RAMOS ARIZPE, COAHUILA, 1º DE FEBRERO DEL 2006.- DOY FE.-

**LIC. ARMANDO MANUEL FERNANDEZ
MONTROYA**

NOTARIO PUBLICO No. 38
(RÚBRICA) 14-28 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente No. 775/2005, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GUAJARDO y ROSA ELVA LEYVA DE ANDA, denunciado por ROSA ELVA y PATRICIA GUADALUPE de apellidos RODRIGUEZ LEYVA, la C. Licenciada ROSA

MARIA VEGA RODRIGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos. Al efecto la Junta de Herederos tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SALTILLO, COAHUILA A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número 195/2006, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA Y FRANCISCA MANCILLAS CRISTERNA, denunciado por JOSÉ DE LA LUZ SÁNCHEZ MANCILLAS, la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos. Al efecto, la Junta de Herederos tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

SALTILLO, COAHUILA, A 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIA PÚBLICA No. 62
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron los C. C. ISIDORO A. Y DORA ALICIA de apellidos FLORES ELIZONDO, para iniciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes de MARIA ENRIQUE ELIZONDO VIUDA DE FLORES. De conformidad con el Testamento Público Abierto que consta en al Escritura pública número 20, de fecha 02 de febrero de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Cesar Alberto Cadena Bohme, Notario Público 18, con ejercicio en la ciudad de Allende, Coahuila, se designa como Albacea y Ejecutor Testamentario a ISIDORO A. FLORES ELIZONDO. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo levantada a las 17:00 horas del día 01 de enero de 2006, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 09 de marzo del presente a las 17:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-----

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PUBLICO NO. 62
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente número **187/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MENDEZ ALONSO, denunciado por MARIA ELIA MENDEZ CRUZ, la C. Licenciada MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA MIÉRCOLES QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, a 07 de Febrero del año 2006

LA C SECRETARIA ADSCRITA
LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA

(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LA LICENCIADA MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE No. **361/2005**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL ESCOBEDO MENDEZ Y MARIA ANACLETA LOPEZ, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS para que tenga verificativo la junta de herederos dentro del presente juicio; al efecto, proceda el Actuario a citar personalmente al C. Agente del Ministerio Público, así como a los presuntos herederos, a fin de que comparezcan ante este juzgado el día y hora señalados a hacer valer sus derechos a la herencia y designen albacea.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal civil, ordenó se publicarán edictos por dos veces con intervalo de diez días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación es esta ciudad.

Saltillo, Coahuila a 30 de enero de 2006.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA.**

(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del Juicio Familiar Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por ROGELIO FRANCISCO SALAS GARZA en contra de MARIA ISABEL HERRERA PEREZ, expediente número **141/2005** la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó publicarse los puntos resolutiveos la sentencia definitiva dictada en el presente procedimiento, que copiados a la letra dicen: - - - Saltillo, Coahuila a dieciséis de diciembre de dos mil cinco...por lo expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO.-procedió la Vía Familiar Especial intentada.

SEGUNDO.- El actor ROGELIO FRANCISCO SALAS GARZA, demostró los hechos constitutivos de la pretensión de divorcio que ejercitó y la demandada MARÍA ISABEL HERRERA PÉREZ, no compareció a juicio, en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por ROGELIO FRANCISCO SALAS GARZA y MARÍA ISABEL HERRERA PÉREZ, el día (27) veintisiete de enero de (1973) mil novecientos setenta y tres, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante la fe del C. Oficial Tercero del Registro Civil de esta ciudad. CUARTO.- Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevas nupcias, pero la demandada MARIA ISABEL HERRERA PÉREZ, por ser cónyuge culpable, no podrá hacerlo sino transcurridos dos años contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia. QUINTO.- Se

declara terminada la sociedad conyugal cuya liquidación deberá efectuarse conforme a derecho... SEXTO.- Ejecutoriado el presente fallo, remítanse testimonios del mismo a los CC. Oficial Tercero del Registro Civil de esta ciudad, Oficial Primero del Registro Civil de Frontera, Coahuila; así como al C. Director Estatal del Registro Civil con residencia en esta ciudad, para que, previo pago de los derechos y, contribución adicional de que se trata, el primero levante el acta de divorcio y para que todos, en su caso, marginen las actas de matrimonio y nacimiento de los divorciados, comunicándoles los datos de identificación de las relacionadas actas. Así mismo, deberá girarse atento exhorto al C. Juez Civil y Familiar con competencia en Frontera, Coahuila, para que haga llegar dicha documentación al oficial correspondiente y este realice las anotaciones marginales en las actas respectivas... SÉPTIMO.- No se hace especial condenación en costas... OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Esta resolución a las partes y publíquese el proemio y puntos resolutiveos de la misma, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por una sola vez, en la inteligencia de que quedará notificada al día siguiente de la última publicación, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.

SALTILLO, COAHUILA, A 11 DE ENERO DE
2006.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR

**LIC. MARIA EUGENIA GALINDO
HERNANDEZ**

(RÚBRICA) 14 FEBRERO

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Los C.C. GREGORIA CORTEZ ROCHA, ANGELICA, MARIA DEL ROSARIO y ALMA ROSA de apellidos MAZUCA CORTEZ, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DANIEL MAZUCA MAZUCA, el cual se radicó bajo el expediente número **951/2005** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: CALLE GONZALEZ NUMERO 507 SUR DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD.- DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E

Matamoros, Coahuila, Enero 17 de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 27 ENE Y 14 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **197/2004**, Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EMILIO MARTÍN HUERTA SÁNCHEZ en contra de MARTHA CONSUELO CALVILLO CASTRO el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (15) QUINCE DE MARZO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el

remate del bien inmueble hipotecado en autos,

consistente en: -----
“LOTE SIN NÚMERO DE LA MANZANA 50 DEL NUEVO TRAZO DE TORREÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 10.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ROBERTO PINEDO; AL NOROESTE 20.00 METROS CON PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA ESCOBEDO HOY CALLE 29; AL SURESTE 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE ÁNGEL ÁVILA CABRAL Y AL SUROESTE 10.00 METROS CON DIAGONAL ÁVILA NACIONAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 849, FOJA 235, LIBRO 42-B, SECCIÓN I DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, INSCRITA A FAVOR DE MARTHA CONSUELO CALVILLO CASTRO.-----

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado y en el Periódico Oficial del Estado. ----- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados-----

Torreón, Coahuila, a 30 de ENERO del 2006

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en esta ciudad

LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES
(RÚBRICA) 7-10 Y 14 FEB



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

EDICTO

En el expediente número **875/1993** que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO

INVERLAT S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de SERVANDO LOZANO GUERRERO Y MARIA GRACIELA ROBLES MONTIEL DE LOZANO, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VIERNES DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Diligencia Judicial de Remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, consistente en: LOTE DE TERRENO NUMERO 21 DE LA MANZANA 58 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES DE ESTA CIUDAD; con una superficie total de 84.84 Mts.2 y las siguientes medidas y colindancias al norte mide 7.00 Mts. con lote 10; al sur mide 7.00 Mts. con Avenida Torre de la Libertad; al oriente mide 12.12 Mts. con lote 20 y al poniente mide 12.12 metros con lote 22; inscrito bajo la partida 3600, folio 48, libro 23-C, de la sección primera de fecha 29 de mayo de 1990, en favor y dominio de JOSE SERVANDO LOZANO GUERRERO Y MARIA GRACIELA ROBLES DE LOZANO. - - - Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 174,300.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - - - - Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. - - - - - Lo que se publica en solicitud de postores, haciéndoles saber que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor de los bienes.- En la inteligencia de que la Secretaría de este Juzgado proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.- Artículo 977 del Código Procesal Civil del Estado.- - - - -

TORREÓN, COAH. A 12 DE ENERO DEL 2006
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-
LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ
 (RÚBRICA) 7-10 Y 14 FEB

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

En los autos del Exp. No. **55/2005**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA GABRIELA BARRAZA RODRIGUEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca, señaló las (12:00) doce horas del día (08) ocho de Marzo de (2006) dos mil seis, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien mueble embargado, consistente:

UN AUTOMÓVIL NISSAN ALTIMA S T/A, MODELO 2003, COLOR PLATINO, NUMERO DE MOTOR QR25347956, SERIE 151745, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 1N4AL11E73C151745, AIRBAG.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 31 de Enero del 2006
 El C. Secretario de Acuerdos
LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES
 (RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente Numero

1192/2005, promovido por el C. CARLOS ENRIQUE GOSSEREZ TORRES en contra de la C. AHYMED PEREZ RODRIGUEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen: ----- Torreón, Coahuila., a (11) once de enero del año (2006) dos mil seis. -----

A sus antecedentes el escrito del C. LIC. EDUARDO FLORES DELGADO, abogado patrono de la parte actora CARLOS ENRIQUE GOSSEREZ TORRES, téngasele haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito, y visto el estado procesal de este Juicio se procede a acordar su escrito de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Téngase por presentada al C. CARLOS ENRIQUE GOSSEREZ TORRES, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a la C. AHYMED PEREZ RODRIGUEZ, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítese la misma en la vía y forma propuesta. En atención que se desconoce el domicilio de la demandada, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber a la C. AHYMED PEREZ RODRIGUEZ, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DÍAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- Asimismo dése vista al C. Agente

del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Requiérase a la demandada para que al momento del emplazamiento exhiba certificación del registro civil relativa a su nacimiento, artículo 385 fracción III del Código Procesal Civil.- Asimismo se le hace saber al Actor (a) desde este momento y hágase del conocimiento de la parte demandada al momento del emplazamiento que si es su deseo pueden acudir a la Unidad Regional de Mediación Familiar del Poder Judicial del Estado, con domicilio en CALLE SERTOMA NUMERO 240 ESQUINA CON CALLE CARDENAS DE LA COLONIA NUEVA LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD, a fin de buscar soluciones y acuerdos en los conflictos familiares en forma extrajudicial, suspendiéndose este procedimiento si así lo solicitan las partes, con fundamento en los artículos 23 y 46 del Reglamento de la Mediación Familiar en el Estado.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.-DOY FE.- ----- Torreón, Coahuila., a (01) primero de diciembre del año (2005) dos mil cinco.-----

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; y analizado que fue el escrito de demanda tomando en cuenta que no se cumple con los requisitos a que se refieren los artículos 208 Fracción II, 221 Fracción I, 384 del código Procesal Civil se previene por escrito a la parte actora para que subsane dentro de los cinco días las irregularidades de que se trate y exhiba acta de nacimiento de la demandada. Artículo 385 y 596 del Código Procesal civil, y para el caso de que la promovente no desahogue la prevención dentro del plazo señalado acreditando fehacientemente que se desconoce el domicilio de la C. AHYMED PEREZ RODRIGUEZ, lo anterior conforme lo establece el Criterio sustentado por la suprema corte de la nación legible en las páginas 583 y 584 del Apéndice de la Jurisprudencia de los años 1917/1975 de Editorial Mayo y que a la letra dice:

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS: Solo procede cuando se demuestra que la ignorancia del domicilio del demandado es general y no puede considerarse llenado este requisito, si el actor se limita a rendir un informe testimonial para acreditar que hizo gestiones a fin de localizar el domicilio de la parte demandada, pues ello no prueba que haya sido general la ignorancia de ése domicilio sino que eran indispensables otras gestiones, por ejemplo la búsqueda de la parte interesada por la Policía del lugar en que tuvo su último domicilio.-

En tal virtud gírese atentos oficios a la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIMAS, C F E, Telmex todos con domicilio conocido en ésta ciudad a fin de que se sirvan informar si dentro de sus archivos se encuentra registro alguno a nombre de la C. AHYMED PEREZ RODRIGUEZ.- esta autoridad desechara la demanda y ordenara devolver a la interesada todos los documentos originales y copias que haya exhibido con excepción de la demanda que deberá conservarse en el expediente, conforme al artículo 391 del ordenamiento legal en cita.- Asimismo téngasele por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: AVENIDA MORELOS 779 PONIENTE ALTOS DE ESTA CIUDAD, y en cuanto a los abogados patronos que menciona dígamele que una vez que manifieste quien fungirá como principal y quien como sustituto e insista en su petición se acordará lo que en derecho corresponda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, 120, 123, 204 del Código Procesal Civil.- Agréguese a los autos el de cuenta para que surta sus efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.-DOY FE.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila, a 17 de Enero del 2006.
C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número **1009/2003**, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MIGUEL ÁNGEL RÍOS TAPIA el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (10) DIEZ DE MARZO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: -

“EN LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 186 DE LA CALLE ROSALES DE CIUDAD LERDO, DURANGO CONSTRUIDA EN EL LOTE DE TERRENO No. 9 DE LA MANZANA No. 65, ZONA 13, FRACCIÓN C; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 133.35 METROS CUADRADOS; Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE 6.66 METROS CON CALLE ROSALES; AL SURESTE 20.00 METROS CON LOTE 15; AL SUROESTE 6.66 METROS CON LOTE 4; AL NOROESTE 19.98 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 15486, FOLIO 054, VOLUMEN 85, SECCIÓN I DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, A NOMBRE DE MIGUEL ÁNGEL RÍOS TAPIA, SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE LERDO, DURANGO.-

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado y en el Periódico Oficial del Estado. - SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría

proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados-----

Torreón, Coahuila, a 30 de ENERO del 2006
El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al
Juzgado Tercero de Primera Instancia
en Materia Civil en esta ciudad

LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB



LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS
NOTARÍA PÚBLICA No. 28
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Con esta fecha y conforme el Art, 1127 del Código Procesal Civil, se hace saber que en esta Notaría, Av. Juárez 266, Pte., se radicó la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria del señor MARGARITO CASTRO MARTINEZ, quien falleció en esta ciudad el 15 noviembre de 2004. Al acto concurrieron la cónyuge sobreviviente, ERNESTINA MORENO HERRERA y sus hijos LUIS ERNESTO y HEIDI BERENICE, de apellidos CASTRO MORENO, reconociéndose recíprocamente su calidad de presuntos herederos, y proponiendo para que desempeñe el cargo de Albacea Universal a la primera de los citados, cuyo domicilio es Paseo de los Alamos número 933, Colonia Villa Jacarandas, Torreón, Coah. Se fijaron las 17:00 del día 2 de marzo de 2006, para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad.

Torreón Coah., a 1 de Febrero de 2006

LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 28
DEL DISTRITO DE VIESCA
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **108/2006**, que corresponde al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL ELIAZAR BORREGO REZA, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que copiado en su parte conducente dice:- "Torreón, Coahuila, a 25 (veinticinco) de Enero del 2006 (dos mil seis). - Con el escrito de cuenta juntamente con..... Téngase a MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ HERNANDEZ, LILIA MONICA BORREGO RODRIGUEZ Y JOSE SAMUEL BORREGO RODRIGUEZ, por tramitando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL ELIAZAR BORREGO REZA... Cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse a las; (9:15) NUEVE HORAS CON QUINCE DEL DIA 27 (VEINTISIETE) DE MARZO DEL 2006 (DOS MIL SEIS)... Así mismo publíquense edictos por dos veces, con intervalo de diez días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.... Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADA CLAUDIA GARCIA RAMIREZ, que autoriza y da fe.- Rúbricas".-----

Torreón Coahuila, a 1 de Febrero del 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMIREZ
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO:

Ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con

residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, se han presentado los Ciudadanos MARÍA DEL REFUGIO MARÍN SÁNCHEZ Y EDGAR JESÚS ROJAS MARÍN denunciando la muerte sin testar del C. JUAN JOSÉ ROJAS JUÁREZ, haciéndose del conocimiento general que dicha persona falleció en esta ciudad de Torreón, Coahuila, el día 11 de Julio del año 1992, y que tuvo como último domicilio el ubicado en C. LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ NÚMERO 76 DE LA COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, ordenando el ciudadano Juez de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1065 y 1084 del Código Procesal Civil de Coahuila publicar edictos mediante los cuales SE CONVOQUE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO JUAN JOSÉ ROJAS JUÁREZ, (herederos, albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes, Ministerio público) a la JUNTA DE HEREDEROS que habrá de celebrarse en el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de la ciudad de Torreón, Coahuila, A LAS DOCE HORAS DEL DÍA LUNES TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que se presenten a deducir sus derechos, según corresponda en el local que ocupa este juzgado, dentro de los autos del Expediente **38/2006**.

Se manda publicar este edicto dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de avisos del juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Mayor Circulación en la región.

TORREÓN, COAHUILA A 12 DE ENERO DEL 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ.
 (RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En el Expediente Número **406/2002**, que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA

MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de PARIS ARMANDO GÓMEZ CABALLERO Y YOLANDA PATRICIA PALOMO RIVERA DE GÓMEZ, EL C. JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA LUNES TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -----

“Departamento 21 C (veintiuno C) correspondiente al Módulo 2 (dos), marcado con el número 384-A (trescientos ochenta y cuatro guión A), de la Calle Monte Santo del Fraccionamiento Valle Dorado, de ésta ciudad de Torreón, Coahuila, constituido bajo el régimen de propiedad en condominio, construido en los lotes de terreno número 20 (veinte) y 21 (veintiuno) de la Manzana número 16 (dieciséis) de dicho Fraccionamiento con superficie total de 324.90 M2 (trescientos veinticuatro metros cuadrados con noventa centímetros), con las siguientes medidas y colindancias; Lote número 20 (veinte), manzana 16 (dieciséis).- Al Norte 9.00M con lote número 3 (tres).- Al Sur 9.00M con Calle Monte Santo; Al Este 18.00 M con lote número 21 (veintiuno); Al Oeste 18.00 M con Lote número 19 (diecinueve).- Lote número 21 (veintiuno), Manzana 16. (dieciséis).- Al Norte 9.00 M, con lote número 4 (cuatro); Al Sur 9.00 M, con Calle Monte Santo; Al Este 18.00 M con lote número 22 (veintidós); Al Oeste 18.00 M con lote número 20 (veinte).- Departamento C, que comprende el 25% (veinticinco) de los derechos de copropiedad del Módulo 2 (dos) y los siguientes derechos: a).- Propiedad común de uso exclusivo del Departamento C, que comprende cajón de estacionamiento y área exterior de jardín, medidores de agua y luz. b) propiedad privativa del Departamento C, consta de dos plantas patio de servicio y área de jardín. Planta baja que consta de sala-comedor, cocina toilet, acceso a la escaleras a segundo piso, con las siguientes medidas; Al Norte 4.1875 M y colinda con patio de servicio; al Sur 4.1875 M y colinda con estacionamiento y jardinería; al Este 11.30 M y colinda con Departamento D, muro divisorio de por medio y al Este 11.30 M con Departamento D, muro divisorio de por medio.- Planta alta que consta de dos recámaras, baño sala de TV y salida de escalera,

con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 4.1875M con patio de servicio; al Sur 4.1875M con estacionamiento y jardinera, al Este 12.00M con Departamento D; al Oeste 12.00M con Departamento B, muro divisorio de por medio. C).- Patio de servicio con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 4.1875 M con lote número 4 (cuatro), Al Sur 4.1875 con cocina del mismo Departamento; Al Este en 3.00 M con patio de servicio del Departamento D; al Oeste 3.00 M con Departamento B muro divisorio de por medio.- - d).- Estacionamiento y jardinera con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 4.1875 M con pórtico y toilet; Al Sur 4.1875 M con Calle Monte Santo; al Este en 5.30 M con Jardinera del Departamento D, y al Oeste en 5.30 M con estacionamiento del Departamento B.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, bajo la Partida 7508, Folio 58, del Libro número 30-A, de la Sección I, de fecha 11 de Enero de 1995, a nombre de PARIS ARMANDO GÓMEZ CABALLERO Y YOLANDA PATRICIA PALOMO DE GÓMEZ - - - - - Sirve de base para el remate la cantidad de \$263,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Valor fijado por los peritos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Haciéndose saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 10% del valor de los bienes que sirvan de base al remate en comento. - - - - - En solicitud de postores publíquese edictos por dos veces de siete en siete días, en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado.- - - - -

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coah. a 01 de Febrero del año 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRÁMITE DEL JUZGADO QUINTO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ.
(RÚBRICA) 14 Y 24 FEB

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 12 de Enero del año en curso, se presentó la C. OLGA JUDITH ARREGUIN SANDOVAL DE ESCAMILLA a denunciar la muerte sin testar de su esposo ROGELIO ESCAMILLA FERNANDEZ, quien falleció el 4 de junio del 2004, en esta ciudad de Monclova, Coahuila habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **25/2006.**

Manifiesta la denunciante que ella y sus menores hijos ALEJANDRO ADAIR, RICARDO ALBERTO ROGELIO Y EVELIN ESTEFANÍA de apellidos ESCAMILLA ARREGUIN son los presuntos herederos que le sobreviven al C. ROGELIO ESCAMILLA FERNANDEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 19 de Enero del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia
Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

27 ENE Y 14 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 22 de Noviembre del 2005, se presentaron los C.C. José Daniel Flores Flores, Lorena Guadalupe, Francisco Daniel, Arturo y Javier Antonio de apellidos Flores Barrón, a denunciar la muerte sin testar de Juventina Barrón Reyes, quien falleció el 18 de agosto de 1993, en Monterrey, Nuevo León, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **10/2006.**

Manifiesta los denunciante que ellos son los únicos presuntos herederos que le sobrevive a la

De-cujus Juventina Barrón Reyes. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 11 de Enero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Primero de Primera Instancia

en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

27 ENE Y 14 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito de Ocho de Diciembre del año en curso, se presentó la C. MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ CORDOBA a denunciar la muerte de su hermano RUBEN MARTINEZ CORDOBA, quien falleció el 18 de Julio del 2000 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **233/2005**.

Manifiesta la C. MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ CORDOBA que ella es la presunta heredera que le sobrevive a su hermano RUBEN MARTINEZ CORDOBA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 16 de Diciembre del 2005.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado

Primero de Primera Instancia en Materia Civil del

Distrito Judicial de Monclova.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO

RAMIREZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este

juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

14 Y 28 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito de Veinticuatro de Enero del año en curso, se presentaron los C.C. IRENE y ROBERTO INOCENCIO de apellidos CEPEDA MACIAS a denunciar la muerte sin testar de JOSEFINA CEPEDA DE CEPEDA quien falleció el 21 de Noviembre de 1980 en la ciudad de Monterrey, N.L., habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **33/2006**.

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a JOSEFINA CEPEDA DE CEPEDA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 3 de Febrero del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado

Primero de Primera Instancia en Materia Civil del

Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

14 Y 28 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito de fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco, se presentaron los C. C. JORGE MANUEL, ZAPOPAN, HERMENDINA y JUAN JAVIER de apellidos JASSO UVALLE, a denunciar la muerte sin testar de los C. C. LONGINO JASSO JAIME Y MARIA UVALLE

MIRELES, quienes fallecieron el 14 de diciembre de 1997 y 24 de mayo del 2001 respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **15/2006**.

Manifiestan los C. C. JORGE MANUEL, ZAPOPAN, HERMENDINA y JUAN JAVIER de apellidos JASSO UVALLE, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a LONGINO JASSO JAIME Y MARIA UVALLE MIRELES. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 13 de Enero del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

14 Y 28 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.

E D I C T O

Ante éste Juzgado se presentó el ciudadano OSCAR MARTÍNEZ SOTO a demandar al ciudadano OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CUATROCIÉNEGAS, COAHUILA Y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, en el Juicio Especial Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, Expediente número **107/2006**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como el nombre del promovente el de CATARINO MARTÍNEZ SOTO, siendo lo correcto el de OSCAR MARTÍNEZ SOTO, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coah., a 03 de Febrero del 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADA GLADYS IVONNE ADAN BOONE.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio de la promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Cuatrociénegas, Coahuila. 14 FEBRERO

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS. SABINAS, COAHUILA.

E D I C T O

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **17/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE HERNANDEZ ORTIZ, denunciado por la C. PATRICIA DELGADO RODRIGUEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL FACTOR" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 11 de Enero del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.
(RÚBRICA) 27 ENE Y 10 FEB

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado compareció la C. ROCIO ESTELA RAMÍREZ CACERES, dentro del Expediente Número **48/2006**, formado con motivo del Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de que se declare propietaria del siguiente bien inmueble:

“Lote de terreno urbano y finca construida sobre el mismo ubicado en la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, por la Calle Sin Nombre, ahora conocida como Calle Demócrata 1249, Colonia Roma, el cual tiene una superficie total de 314.49 metros y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 22.50 metros y colinda con Calle sin nombre, ahora Demócrata, al Sur mide 7.90 mas 5.30 mas 10.00 metros y colinda con Jesús M. Reyes Coronado, al Este mide 16.42 metros y colinda con Pedro Legorreta Rangel y al Oeste mide 13.10 metros y colinda con Calle Justiniani”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico “LA VOZ” que circula en ésa ciudad y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.-

SABINAS, COAHUILA, A 25 DE ENERO DEL
2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.
(RÚBRICA) 14-24 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **41/006** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. PAULINA

PORTALES RICO, denunciado por el C. JULIAN CAZARES SANCHEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico “LA VOZ DE COAHUILA”, que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 24 DE ENERO DEL
2006.

EL C. SECRETARIO

LIC. JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA.
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **24/2006**, relativo a Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMIRO PEÑA MOLINA y denunciado por la C. ESTELA LUCIA TREVIÑO TREVIÑO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico “EL ZÓCALO”, que circula en la Región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado-

Sabinas, Coahuila a 13 de Enero de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **49/2006**, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GERARDO LOPEZ ROMANIA y denunciado por la C. CLARIA LETICIA GONZALEZ ARRIAGA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL ZÓCALO", que circula en la Región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado-

Sabinas, Coahuila a 26 de Enero de 2006
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **42/2006** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. MARIA ELSA GONZALEZ GONZALEZ, denunciado por C. SERGIO ARIZPE GONZALEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico ZÓCALO, que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según

corresponda.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 24 DE ENERO DEL
2006.

EL C. SECRETARIO

LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUAREZ.
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB

DISTRITO DE SAN PEDRO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE SAN PEDRO.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

E D I C T O:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron los C. C. ESPERANZA CAMPOAMOR CASTRO, HUMBERTO, LILIA ESPERANZA, MARIA DEL ROCIO, JOSE LUIS, JOSE PATRICIO, RAFAEL Y MARIA CONCEPCION TODOS DE APELLIDOS DURAN CAMPOAMOR, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUIS DURAN ESPINOZA, mismo que se radicó bajo el expediente número **674/2005**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.- - - - -

SAN PEDRO, COAHUILA, A 23 DE
NOVIEMBRE DEL 2005.-
EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
(RÚBRICA) 14 Y 28 FEB



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE SAN PEDRO.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

E D I C T O.

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **393/2005**, se presentó la C. FATIMA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MAURICIO, por demandando a los C.C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación del acta de nacimiento en lo que respecta a su fecha de nacimiento ya que en la misma obra como fecha la del 03 de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo lo correcto la del 03 de Septiembre de 1982, la cual se encuentra inscrita en dicha oficialía, en el Libro No. 1, TOMO No. 3, foja No. 151, Acta No. 00551 de fecha Veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fijese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.- -

SAN PEDRO, COAHUILA, A 14 DE JUNIO
DEL AÑO 2005.-

EL C. SECRETARIO

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ.
(RÚBRICA) 14 FEBRERO



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE SAN PEDRO.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

E D I C T O.

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **815/2005**, se

presentó la C. SAN JUANA DIAZ FERNANDEZ, por demandando a los C.C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la Rectificación del Acta de Nacimiento, de la suscrita, ya que en la misma obra como nombre el de SAN JUANA DIAZ FERNANDEZ, siendo lo correcto el de CONCEPCION DIAZ FERNANDEZ, la cual se encuentra inscrita en la Oficialía 02, del registro civil de referencia, Libro 1, Tomo 1, del archivo de nacimientos, en la foja No. 34, Acta No. 196, de fecha 06 de Abril de 1951, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fijese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.- -

SAN PEDRO, COAHUILA, A 01 DE
NOVIEMBRE DEL 2005.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE.

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ.
(RÚBRICA) 14 FEBRERO



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE SAN PEDRO.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, expediente número **554/2003**, se presentó el C. ANASTACIO GALINDO SANCHEZ, por demandando a los C.C. OFICIAL 04 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN EL EJIDO SAN MARCOS MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de

nacimiento misma que se encuentra inscrita en dicha oficialía en el Libro uno, tomo 2, del Archivo de Nacimientos, en la hoja 14 sentada en el acta 00122 de fecha 03 de mayo de 1942, levantada ante la fe del C. Oficial del Registro Civil con residencia en el Ejido San Marcos, Municipio de esta ciudad, para que se corrija el nombre del suscrito ya que quedó asentado el de ANASTACIO GALINDO SANCHEZ, en lugar del de EULALIO GALINDO SANCHEZ; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda. -----

SAN PEDRO, COAHUILA, A 14 DE
DICIEMBRE DE 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-
(RÚBRICA) 14 FEBRERO



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE SAN PEDRO.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

E D I C T O.

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número 717/2005, se presentó la C. MARIA LLANAS DE LA CRUZ, por demandando a los C.C. OFICIAL 05 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LUCHANA MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la Rectificación del Acta de Nacimiento, de la suscrita, ya que en la misma obra como nombre el de MARIA LLANAS DE LA CRUZ, siendo lo correcto el de MA. DE LA LUZ LLANAS DE LA CRUZ, la cual se

encuentra inscrita en la Oficialía 05, del registro civil de referencia, Libro Uno, del archivo de nacimientos, en la hoja No. 42, Acta No 139, de fecha 12 de Mayo de 1957, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 24 DE OCTUBRE
DE 2005.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE.

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ.
(RÚBRICA) 14 FEBRERO



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE SAN PEDRO.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

E D I C T O.

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro, de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número 649/2005, se presentó el C. JOSE QUIRINO RODRIGUEZ, por demandando a los CC. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a la fecha de nacimiento, ya que en la misma obra la de diez de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, siendo la correcta la de 1º de Agosto de mil novecientos treinta y siete, dicha acta se encuentra inscrita en la mencionada oficialía, en el Libro No. Uno, del archivo de nacimientos, en la hoja número 87 vta., Acta número 423 de fecha dos de octubre de mil novecientos treinta y siete; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de

treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fijese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 14 DE
NOVIEMBRE DEL 2005.

EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
(RÚBRICA) 14 FEBRERO



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE SAN PEDRO
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

E D I C T O.

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **817/2005**, se presentó la C. DINORA LETICIA ESPINOZA ANDASOLA, por demandado a los C .C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la Rectificación del Acta de Nacimiento, de la suscrita, ya que en la misma obra como nombre y fecha de nacimiento el de DINORA LETICIA ESPINOZA ANDASOLA 10 de Agosto de 1987, siendo lo correcto el de DINORAH LETICIA ESPINOZA ANDASOLA 19 de Agosto de 1987, la cual se encuentra inscrita en la Oficialía 02, del registro civil de referencia, Libro 1, Tomo 1, del archivo de nacimientos, Acta No. 427 de fecha 25 de Agosto de 1987, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se

encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fijese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 01 DE
NOVIEMBRE DEL 2005.-
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ.
(RÚBRICA) 14 FEBRERO



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SAN PEDRO
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **060/2006**, se presentó el C. ABEL LOPEZ RUIZ, por demandando a los CC. OFICIAL 03 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta al nombre del promovente ya que en la misma obra como su nombre el de ABEL LOPEZ RUIZ, siendo lo correcto el de ABEL LOPEZ LOPEZ, así como en el renglón relativo al nombre de la madre se asentó el de JUAQUINA LOPES debiendo ser el correcto el de JOAQUINA LOPEZ, errores que se encuentran visibles en el acta inscrita en la mencionada oficialía en el Libro No. 1, TOMO No. 1, Foja No. 05, Acta No. 18, de fecha 17 de Febrero de 1948; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fijese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-----

SAN PEDRO, COAHUILA, A 07 DE FEBRERO
DE 2006
EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
(RÚBRICA) 14 FEBRERO

PERIODICO OFICIAL

INDICADOR

Se publica MARTES Y VIERNES
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Subdirector:

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

TARIFA

AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

NOTA IMPORTANTE:

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

SUSCRIPCIONES

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.
Tel. y Fax (844) 4-30-82-40